

DE INGRESOS:-----

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud presentada, por la señora **ERNESTINA DIAZ CASTILLO**, peticiona a éste

Despacho la Exoneración del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles (2%) por donación de la finca de su propiedad;-----Que el Artículo 2 de la Ley No.106 de 30 de diciembre de 1974, conforme fue modificado por el Artículo 23 de la Ley No.132 de 31 de diciembre de 2013, establece que no causarán el Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles, las transferencias entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad y las ocurridas entre los cónyuges;-----Que la señora **ERNESTINA DIAZ CASTILLO**, ha manifestado su deseo de donar a su hijo, el cien por ciento (100%) de la finca de su propiedad;-----Que para probar el vínculo que les une, el solicitante ha presentado certificados de nacimiento, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil;-----Que una vez analizado los documentos aportados conjuntamente con la solicitud, esta Dirección debe admitir la exoneración del pago del Impuesto de Transferencia Bienes Inmuebles (2%), en la donación entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad;-----Por las consideraciones antes señaladas, el Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere la ley;-----

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, exento del pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmueble (2%), la operación de traspaso a título de donación de la finca, que detallamos a continuación:-----

Finca N.º	Detalle	Provincia
238655	CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720	PANAMÁ
Nombre de la donante	Cédula	Porcentaje a Donar
ERNESTINA DIAZ CASTILLO	No.7-80-811	100%
Nombre del donatario	Cédula	Porcentaje Donado
ERIC EDUARDO DIAZ	No.8-418-50	100%

SEGUNDO: ADVERTIR, a la contribuyente que contra esta resolución caben en los siguientes recursos: a) Reconsideración b) Apelación. El Recurso de Reconsideración deberá ser presentado y sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.---El Recurso de Apelación deberá ser presentado y sustentado Ante el Tribunal Administrativo Tributario, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración.-----

TERCERO: REMITIR, el presente expediente a la Sección de Notificaciones de la Dirección General de Ingresos, para los fines pertinentes.-----Una vez cumplido los trámites de rigor devolver el expediente a la Sección de Inmuebles y enviar copia de la presente Resolución al Departamento de Administración de Documentos para su debida microfilmación. -----

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1238,1238-A, del Código Fiscal; Ley No.106 de 30 de diciembre

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

de 1974; Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970; Ley No132 de 31 de diciembre de 2013; Ley No. 8 de

15 de marzo de 2010.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE----(Fdo.)----**PUBLIO DE GRACIA TEJADA**----Director General de Ingresos----PDGT/acp/lh-----

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS---DIRECCION GENERAL DE INGRESOS---En la ciudad de Pmá, a las

1:25 de la P.M. del día 28 de octubre de 2022, notifiqué al/la señor(a) Ernestina Díaz, cédula/pasaporte 7-80-

811, en su condición de Contr., de la Resolución No.203-E-1124, fechada 1-9-2022---(Fdo.)---Ernestina Díaz

Castillo cédula/pasaporte 7-80-811---(Fdo.)---Ericka Alvarez---Notificador (a) (Nombre y Cédula)--8-489-805--.

ADVERTÍ a LOS COMPARECIENTES que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos, **MIRKALA OSSORIO**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y ocho-quinientos cinco (**8-458-505**) y **CESAR VERGARA**, con cédula de identidad personal número ochodocientos treinta y seis seiscientos veinticinco (**8-236-625**), personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy Fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS-----(**4,936**) -----

ERNESTINA DIAZ CASTILLO

ERIC EDUARDO DIAZ

MIRKALA OSSORIO

CESAR VERGARA

Licdo. HECTOR JOSE SANTOS RUDAS
Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá



RESOLUCIÓN N° 203-E-1124

De 01 de septiembre de 2022

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud presentada por la señora **ERNESTINA DIAZ CASTILLO**, peticiona a éste Despacho la Exoneración del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles (2%) por donación de la finca de su propiedad;

Que el Artículo 2 de la Ley N°106 de 30 de diciembre de 1974, conforme fue modificado por el Artículo 23 de la Ley N°132 de 31 de diciembre de 2013, establece que no causarán el Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles, las transferencias entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad y las ocurridas entre los cónyuges;

Que la señora **ERNESTINA DIAZ CASTILLO**, ha manifestado su deseo de donar a su hijo, el cien por ciento (**100%**) de la finca de su propiedad;

Que para probar el vínculo que les une, la solicitante ha presentado certificado de nacimiento, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil;

Que una vez analizado los documentos aportados conjuntamente con la solicitud, esta Dirección debe admitir la exoneración del pago del impuesto de transferencia bienes inmuebles (2%), en la donación entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad;

Por las consideraciones antes señaladas, el Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, exenta del pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles (2%), la operación de traspaso a título de **donación** de la finca, que detallamos a continuación:

Finca N°	Detalle	Provincia
238655	CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720	PANAMÁ



Nombre de la donante	Cédula	Porcentaje a Donar
ERNESTINA DIAZ CASTILLO	7-80-811	100%

Nombre del donatario	Cédula	Porcentaje Donado
ERIC EDUARDO DIAZ	8-418-50	100%

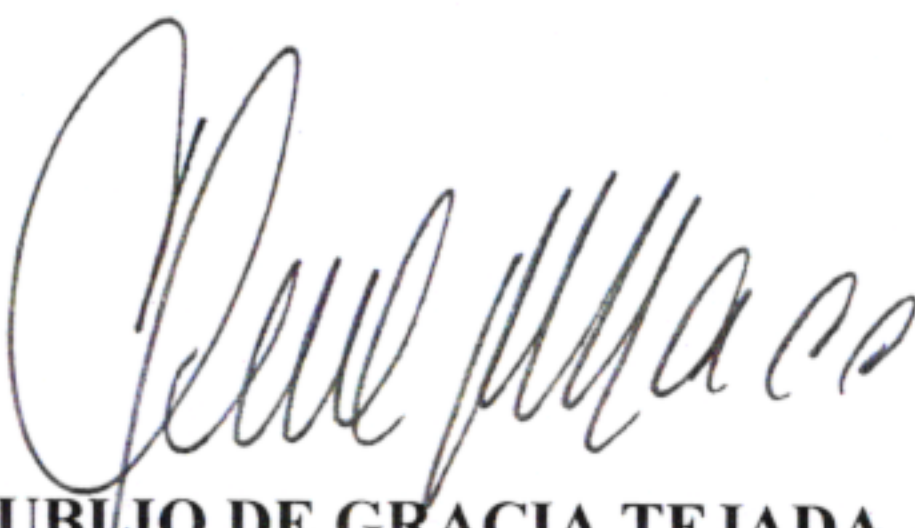
SEGUNDO: ADVERTIR, a la contribuyente que contra esta resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración b) Apelación. El Recurso de Reconsideración deberá ser presentado y sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. El Recurso de Apelación deberá ser presentado y sustentado ante el Tribunal Administrativo Tributario, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración.

TERCERO: REMITIR, el presente expediente a la Sección de Notificaciones de la Dirección General de Ingresos, para los fines pertinentes. Una vez cumplido los trámites de rigor devolver el expediente a la Sección de Inmuebles y enviar copia de la presente resolución al Departamento de Administración de Documentos para su debida microfilmación.

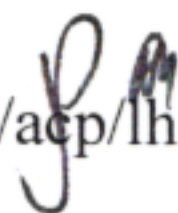
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1238,1238-A, del Código Fiscal. Ley N°106 de 30 de diciembre de 1974; Decreto de Gabinete N°109 de 7 de mayo de 1970; Ley N°132 de 31 de diciembre de 2013; Ley N°8 de 15 de marzo de 2010.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos



PDGT/acp/lh


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

En la ciudad de Puna' a las 1:25 de la
P.M. del día 28 del mes de octubre del año
2022, notiqué al/a la señor(a) Ernestina Díaz
pasaporte 7-80-811, en su condición de Contr. de la
Resolución N° 203-E-1124 fechada 1-9-2022
Ernestina Díaz Erika Alvarez
Firma Notificador (a) (Nombre y cédula)
7-80-811 8-489-805
Cédula o Pasaporte



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Ernestina
Diaz Castillo

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 28-feb-1945
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-abr-2024 EXPIRA: 12-abr-2054

7-80-811

Ernestina

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eric Eduardo
Diaz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 31-MAR-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 21-DIC-2022 EXPIRA: 21-DIC-2037

8-418-50

Eric



